

Viernes, 18 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas de Millán

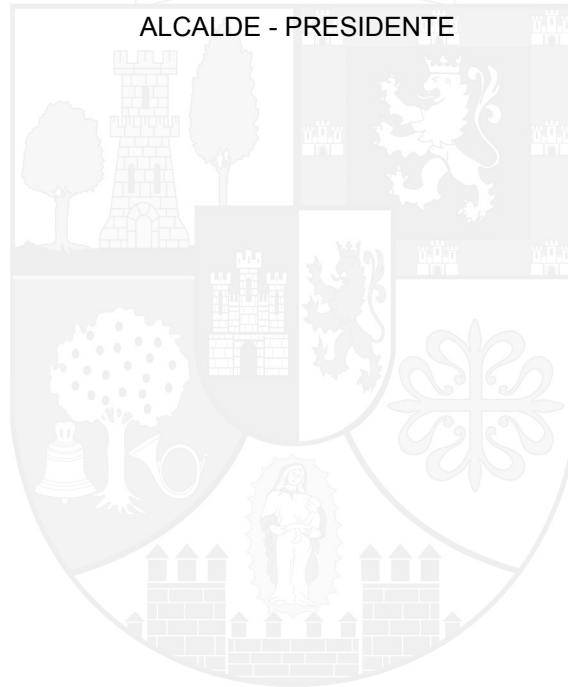
**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 4/2025.**

Se adjunta en ANEXO la aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor.

Casas de Millán, 14 de julio de 2025

Mario Cerro Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de julio de 2025



### Ayuntamiento de Casas de Millán

#### ANUNCIO

Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinario s	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Econ.					
1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales	8.000,00		10.000,00	18.000,00
312	62200	Edificios y otros construcciones: Nuevo Consultorio Médico	25.000,00		163.622,10	188.622,10
3321	63200	Edificios y otras construcciones (Inversiones en Casa de Cultura)	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>5.000,00</b>	<b>173.622,10</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>178.622,10 €</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>178.622,10 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres)

C.P. 10592 · Plaza De España, s/n · Teléfono. 927 30 60 02 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01100566



Cód. Verificación: 7M43FRMVAJEAJ2WTPQCS7ZFY  
Verificación: <https://casasdemillan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 18 de julio de 2025



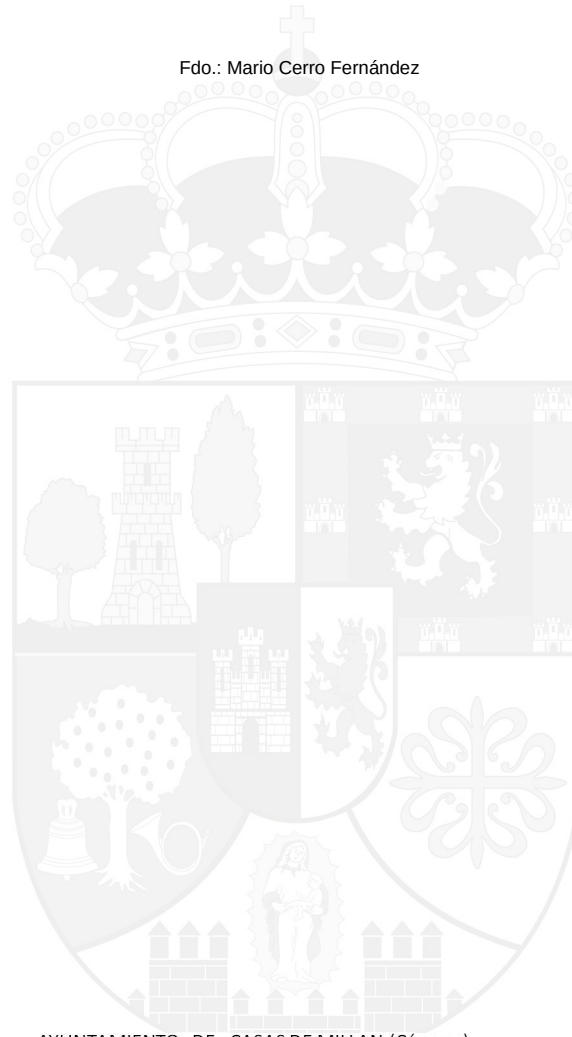
### Ayuntamiento de Casas de Millán

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Casas de Millán a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Mario Cerro Fernández



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres)

C.P. 10592 · Plaza De España, s/n · Teléfono. 927 30 60 02 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01100566



Cód. Verificación: 7M43FRMAJEAJ2WTPRCS7Z5Y  
Verificación: <https://casasdemillan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

